

#697

#38

18 Oct. 70



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que concede pensión de RD\$ 125.00, al Señor  
Martín Dalmau Febles.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

38074

18 OCTUBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 169, de fecha 14 de octubre en curso, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, al señor Mortimer Dalmau Febles, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre de 1970 y marcada con el No. 38.-

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
14 de octubre de 1970

00168

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 147 de fecha 26 de mayo del año en curso y del anexo proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales al señor Mortimer Dalmau Febles.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
14 de octubre de 1970

00169

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales al señor Mortimer Dalmau Febles.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

*Demuestrase  
a almirante O'Donnell*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
26 de mayo de 1970

00147

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 125.00 mensuales al señor Montimer Dalmau Febles.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara  
Presidente

nt

*aprobado en 1970  
13 oct/70  
Alberto  
14 oct/70*



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5105, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, al señor Mortimer Dalmau Febles.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

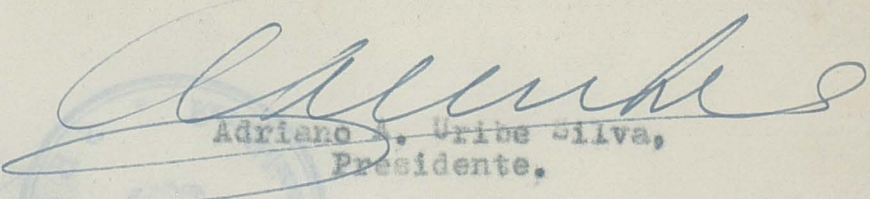
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

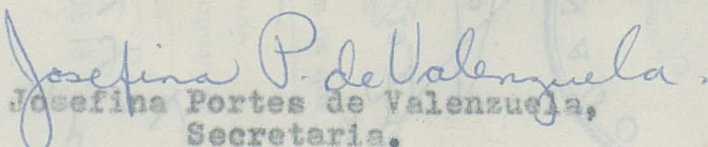
(Fdos) Patricio G. Badía Lara  
Presidente

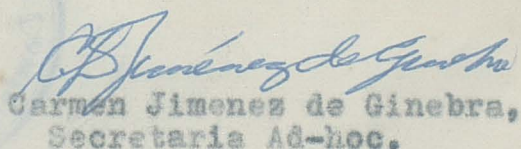
Juan Esteban Olivero  
Secretario

José Morel Brea  
Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 109 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Carmen Jimenez de Ginebra,  
Secretaria Ad-hoc.



Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 38074

18 OCTUBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 169, de fecha 14 de octubre en curso, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, al señor Mortimer Dalmau Febles, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre de 1970 y marcada con el No. 38.--

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 38074

18 OCTUBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 169, de fecha 14 de octubre en curso, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, al señor Mortimer Dalmau Febles, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre de 1970 y marcada con el No. 38.-

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 38074

18 OCTUBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 169, de fecha 14 de octubre en curso, cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, al señor Mortimer Dalmau Febles, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre de 1970 y marcada con el No. 38.-

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.